



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 538 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 19 SET. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 103-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar los recursos autorizado mediante Decreto Supremo Nº265-2014-EF, vía crédito Suplementario, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal a), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº304-2012-EF, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Ley Nº30137, se estableció los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº30137, para efectos del pago del monto correspondiente a las sentencias judiciales evaluadas por la Comisión Multisectorial Evaluadora de Sentencias Judiciales, creada al amparo de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectuar modificaciones en el nivel institucional durante el año fiscal 2014 y como etapa inicial del proceso de atención de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, para dar cumplimiento a lo expuesto en los considerandos precedentes, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Consejo de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Contabilidad Pública emiten un informe conjunto que contenga la relación de Pliegos y montos comprendidos bajo los alcances del considerando precedente, el cual se elabora sobre la base de la información que los propios pliegos entregaron en su oportunidad a la Comisión Multisectorial Evaluadora de Sentencias Judiciales, creada por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y que no incluye las sentencias judiciales emitidas en el marco del D.U. Nº037-94;

Que, mediante Decreto Supremo Nº265-2014-EF, autorizan Crédito Suplementario a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales en el Presupuesto



Doc: 792534

CXP 556295



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en cuyo Anexo 1, corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE y 00/100 Nuevos Soles (1'569,917.00), destinados al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30137. Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2°, autoriza al Titular del Pliego comprendido en la presente norma a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 1° del presente dispositivo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 265-2014-EF, por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE y 00/100 Nuevos Soles (1'569,917.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



AMERICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento. Copia pertinentes

HYO 24 SEP 2014

Abog. Rodrigo Luya Pérez
SECRETARIO GENERAL (o)